

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

16.556

ACEVEDO PRIMA, Constante; natural de La Guardia, de estado soltero, profesión mariner, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Vigo, ribera de Barbés; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor, D. Joaquín Jáudenes Bárcena, con el objeto de prestar declaración en expediente que se le instruye. Vigo, 13 de Diciembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Jáudenes. JM—8628

16.557

AGUADO RODRIG, Alfredo; hijo de Paulino y de Rosa; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina, Alférez de navío, D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el Puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández. JM—8577

16.558

ALONSO FERVENZA, José; hijo de José y de Genoveva; domiciliado últimamente en Marín; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez de la Comandancia de Marina de Ceuta, D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Alalayá" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a

que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández. JM—8578

16.559

ALVA, Mannel; hijo de Joaquín, natural de Tejedal, parroquia de Reñanes, Auntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Tejedal, de oficio labrador, de veintidós de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color blanco, frente espaciosa, su estatura 1,640 metros, contra quien se instruye expediente de deserción por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15 regimiento de Artillería ligera don Andrés Páez García, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Pontevedra, 12 de Diciembre de 1923. El Teniente Juez instructor, Andrés Páez. JG—8620

16.560

ALVAREZ ABELLAN, Ramón; hijo de Cándido y de Ignacia, natural de Valencia, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y siete años, de estatura buena, pelo trigueño, sin bigote ni barba, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, y particulares ninguna; domiciliado últimamente en Valencia, Segunda Travesía de Arrancapino J. P.; procesado por intento de robo a bordo del vapor alemán "Lirius"; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente auditor de tercera clase de la Armada don Juan J. Burgos Bosch, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Valencia, 19 de Diciembre de 1923.—El Teniente auditor Juez, Juan J. Burgos. JM—8632

16.561

ALVAREZ BARRERO, Gregorio Julián; hijo de Gernán y de Eustaquia, natural de Coria, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, de estado no consta, de oficio sirviente, de veintiocho años, seis meses y diez y siete días de edad, de estatura 1,610 metros, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba oscura, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Plasencia (Cáceres), encartado por haber dejado de pasar las revistas anuales reglamentarias de los años de 1919, 20 21 y 22; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la zona de Reclutamiento y reserva de Cáceres número 41, D. Antonio Domínguez Martínez, residente en Cáceres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cáceres, 12 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Antonio Domínguez. JG—8611

16.562

AMERIZA ARAMBURU, José; hijo de Juan y de Jacinta, natural de Bil-

bao, de veintiún años de edad, soltero de oficio mariner, cuyas demás señas personales y particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de esta capital, para prestar declaración en expediente que se instruye contra él por prófugo de marinería.—Bilbao, 14 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—8542

16.563

ARTABE ABASOLO, Juan Benito; hijo de Domingo y de Tomasa, natural de Castillo Elejabeitia (Vizcaya), estado soltero, profesión del comercio, edad veintidós años; domiciliado últimamente en Matanzas (Cuba), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López. JG—8629

16.564

BADIOLA MENDIETA, José; hijo de Jesús y de Carmen; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta don Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923, en el puerto de New-York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández. JM—8579

16.565

BEIRED SOLANILLA, Aurelio; natural de Almadén (Ciudad Real); domiciliado últimamente en esta Corte, hijo de Isidoro y de Cecilia, ex Teniente de Infantería; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Caballería, Juez eventual de la primera Región (Goya, 36, Madrid), D. Joaquín Martínez Frieria, para ser notificado de la resolución recaída en el expediente instruido a instancia del requerido para acreditar su derecho a ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos.—Madrid, 16 de Diciembre de 1923.—El Capitán Juez, Joaquín Martínez Frieria. JG—8599

16.566

BENITEZ PEREZ, Nicolás; hijo de José y María, natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión alumno de máquinas, de diez y nueve años, que estuvo últimamente embarcado como alumno de máquinas en el vapor "Muchacho Primero", de esta matrícula; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Francisco de Ory y Sinilla, en la Comandancia de Marina de Las Palmas; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 12 de Diciembre de 1923.—Francisco de Ory.

JM—8617

16.567

BERMEJILLO PALACIOS, Eduardo; hijo de Francisco y de Agustina, natural de Valmaseda (Vizcaya), estado soltero, edad veintidós años, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, color bueno; domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—8635

16.568

BERTOLIN MOR, Ignacio; hijo de Angel y de Dolores, natural de San Agustín, parroquia de Teruel, Ayuntamiento de San Agustín, provincia de Teruel, vecindado en Albentorx. Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, provincia de Teruel, Capitanía general de la quinta Región, nació en 26 de Abril de 1901, de oficio chauffeur, su religión C. A. R., de estado soltero y sus señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba sin poblar, boca regular, siendo declarado soldado por la Caja de recluta de Teruel, número 69, para el reemplazo de 1922, y tuvo entrada en dicha Caja el 1.º de Agosto de 1922; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Servicio de Aviación militar en Cuatro Vientos, D. Antonio Vidal Moya, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cuatro Vientos (Madrid), 14 de Diciembre de 1923.—El Alférez Juez instructor, Antonio Vidal Moya.

JG—8597

16.569

BLANCO CARRACEDO, Evaristo; hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Zas, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 10 de Diciembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán.

JG—8614

16.570

BLANCO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Balbina; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de Navío, D. Juan Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—8580

16.571

CABEZA FERNANDEZ, Primitivo; hijo de José y de Vicenta, natural de Alevia, Ayuntamiento de Parres, provincia de (Oviedo), de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Llánes; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el teniente Juez instructor del 14 regimiento ligero de artillería don Leandro Gordo Maroto, residente en Valladolid, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 12 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Leandro Gordo.

JG—8625

16.572

CAMPILLO MARTIN, José; hijo de Antonio y de Pía, natural de Madrid, de oficio carpintero, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,535 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca ídem, color ídem, frente ancha; domiciliado últimamente en la calle de Numancia, número 5, bajo; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán médico Juez instructor de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar D. Celesti-

no Moliner Aedo, residente en esta Corte, Marqués de Urquijo, número 24, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Diciembre de 1923.—El Capitán médico Juez instructor, Celestino Moliner.

JO—8598

16.573

CANAL OBIOLS, José; hijo de José y de Rosa, natural de Montanisell, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba lampiña, boca regular, frente recta, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Montanisell, quinto del reemplazo de 1922 por el cupo del citado pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón de montaña Alfonso XIII, 15.º de Cazadores, residente en Seo de Urgel, D. Antonio Martín Guzmán, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 5 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín.

JG—8571

16.574

CASAL CARRERAS, Filomeno Enrique; natural de Vigo, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vigo, Paseo Alfonso XIII, número 27; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina, Juez instructor, D. Joaquín Jáudenes Bárcena, con objeto de prestar declaración en expediente que se le instruye.—Vigo, 13 de Diciembre de 1923.

JM—8628

16.575

CASTELL MAINON, Senén; hijo de Eduardo y de Mercedes, natural de Barcelona, de veintitres años de edad, soltero, albañil, de estatura 1,659 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Larache, D. Roque Casanovas Lasada, domiciliado en Larache, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 15 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—8638

16.576

CORREA RODRIGUEZ, Leonor; hijo de Balbino y Josefa, natural de Bouzas (Pontevedra), de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintisiete años de edad, talla 1,650 metros, pelo castaño, barba saliente, ojos castaños, color pigmentado; domiciliado últimamente en Bouzas

(Pontevedra), término municipal de Bouzas; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío D. Antonio Nieto, Juez instructor, que sigue causa en el acorazado "Alfonso XIII" por el delito de segunda deserción, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado en rebeldía.—A bordo, Barcelona, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Antonio Nieto.

JM-8603

16.577

CORREA RODRIGUEZ, Leonor; hijo de Balbino y Josefa, natural de Bouzas (Pontevedra), de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintisiete años de edad, talla 1,650 metros, pelo castaño, barba saliente, ojos castaños, color pigmentado; domiciliado últimamente en Bouzas (Pontevedra), término municipal de Bouzas; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío D. José Garnica, Juez instructor que sigue causa en el acorazado "Alfonso XIII" por el delito de segunda deserción, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado en rebeldía.—A bordo, Barcelona, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Garnica.

JM-8604

16.578

CORREA RODRIGUEZ, Leonor; hijo de Balbino y Josefa, natural de Bouzas (Pontevedra), de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintisiete años de edad, talla 1,650 metros, pelo castaño, barba saliente, ojos castaños, color pigmentado; domiciliado últimamente en Bouzas (Pontevedra), término municipal de Bouzas; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío D. Antonio Blanco, Juez instructor que sigue causa en el acorazado "Alfonso XIII" por el delito de segunda deserción, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado en rebeldía.—A bordo, Barcelona, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Antonio Blanco.

JM-8606

16.579

EGUROLA EGUROLA, José; hijo de Manuel y de María, natural de Berriatúa (Vizcaya); de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; señas personales: estatura 1,624 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, domiciliado últimamente en Oresón (Estado Unidos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 13 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG-8631

16.580

EL autor de las lesiones sufridas por el Marinero perteneciente a la Compañía de Mar, de esta plaza, Manuel Espazandín López, en la noche del 21 de Febrero de 1923; comparecerá en el término de treinta días a contar del de la fecha ante el Juez permanente D. Rafael Laá Ruta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Larache, 5 Diciembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, Rafael Laá.

JG-8560

16.581

ESQUIVEL BASABE, Jeremías; natural de Murrueta (Vizcaya), hijo de León de Ventura, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión marinero, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de la Armada de primera clase, D. José Carlos Camargo y Sezerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por deserción del vapor "Segundo", en el puerto de Nueva York, se le instruye, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM-8544

16.582

FERNANDEZ FERRERA, Eduardo; hijo de Sebastián y de Carmen, natural de La Unión, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, estatura 1,880 metros; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Artillería Juez instructor, con destino en el Séptimo Regimiento de Artillería Pesada, D. Ruperto González López, de guarnición en Gerona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gerona, 8 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Ruperto Ferrera.

JG-8637

16.583

FLORES PEREZ, Juan; hijo de Domingo y de Joaquina, natural de Fasnía (Tenerife), Ayuntamiento de Fasnía, provincia de Canarias, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,702 metros; domiciliado últimamente en Fasnía, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Ramón Hernández Frances, residente en el Cuartel de Almeida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Diciembre de 1923.—El

Capitán Juez instructor, Ramón Hernández.

JG-8623

16.584

GACHO ACITORES, Daniel; hijo de Jesús y de Cecilia, natural de Torquemada, provincia de Palencia, estado soltero, profesión dependiente de comercio, edad veinte años, estatura 1,670, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, señas particulares ninguna viste uniforme de Caballería del Regimiento Cazadores Alcántara, décimocuarto del Arma, al que se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Alférez del Regimiento Cazadores de Alcántara, décimocuarto de Caballería, D. Ramón Olmo Sampedro, residente en la posición de Dar-Drius (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Dar-Drius, 13 de Diciembre de 1923.—El Alférez, Juez instructor, Ramón Olmo.

JG-8616

16.585

GARCIA PEREZ, Pedro; hijo de José y de Rosa, natural de Trefacio, Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Trefacio, provincia de Zamora a quien se instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez del segundo Regimiento de Zapadores minadores, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Madrid, 15 de Diciembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Gabriel Cañamares.

JG-8581

16.586

GOMEZ, Aquilino; hijo de María, natural de Munguía (Vizcaya), de veintidós años de edad; señas perse ignoran; domiciliado últimamente en Habana (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 15 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG-8572

16.587

GOMEZ CASTRO, Pedro; natural de Chiclana (Cádiz), hijo de Domingo y de Francisca, de diez y nueve años de edad, soltero y de oficio marinero; procesado por el

delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales respectivos, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de la Armada de primera clase, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Segundo", en el puerto de Nueva York, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—8545

16.588

GONZALEZ FERNANDEZ, José; natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Vigo (Falpena, 42); comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, D. Joaquín Jáudenes Bárcena, con objeto de prestar declaración en expediente que se le instruye.—Vigo, 12 de Diciembre de 1923. El Juez instructor, Joaquín Jáudenes.

JM—8627

16.589

GONZALEZ LOPEZ, Trinitario; hijo de Matías y de Teófila, natural de Cañaveras, provincia de Cuenca, de estado soltero, oficio jornalero, de veintisiete años de edad, estatura regular, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, viste traje de uniforme de kaki; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de segunda deserción al Extranjero; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tardit, 29 de Caballería, D. Leandro Guillén Rodríguez, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 6 de Diciembre de 1923.—El Alférez Juez instructor, Leandro Guillén.

JG—8559

16.590

GONZALEZ LORA, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Huelva, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio encuadernador, de estatura 1,590 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa y sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimien-

to que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8596

16.591

GONZALEZ PUMAR, José; natural de San Julián (Pontevedra), hijo de Juan y de Constanza, de treinta y tres años de edad, de estado casado y de profesión marinero; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de la Armada de primera clase, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor "Segundo", en el puerto de New-York, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—8547

16.592

GONZALEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Puente Domingo Flores, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,650 metros, pelo, cejas y ojos negros; nariz y boca regulares; color sano; domiciliado últimamente en Montevideo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—8636

16.593

GONZALVEZ MORENO, Pedro; hijo de José y de Braulia, natural de Moraleja, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, de oficio hornero, nació en 19 de Mayo de 1891, su estatura, 1,550 metros, carece de señas, fué alistado en el reemplazo de 1912 por el cupo de Moraleja, e ingresó en caja en primero de Agosto de 1912, domiciliado últimamente en Carmonita (Badajoz), procesado por no haber pasado la revista anual de los años 1919 al 1922; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la zona de Cáceres, número 41, D. Enrique Sánchez García, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cáceres, 13 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Enrique Sánchez.

JG—8610

16.594

GOSCACOCHEA ECHEVARRIA, Fernando; hijo de Fernando y de Sergia, natural de Deusto, provincia de Vizcaya, oficial de la Marina mercante, domiciliado últimamente en Deusto, procesado que fué por hechos delictivos cometidos en exámenes de los de su clase en el año de 1901; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Juan Pita da Veiga y Morgado, sito en el segundo piso de Estado Mayor del Departamento, con objeto de notificarle el sobreseimiento recaído en la misma.—El Ferrol, 10 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Juan Pita da Veiga.

JM—8555

16.595

HERMO CARAMÉ, Francisco; hijo de José y Elvira, natural de La Coruña, edad veinticinco años, soltero, marinero de la Armada, procesado por el delito de segunda deserción; sus señas: pelo castaño, barba poca, ojos azules, color pigmentado, con talla un metro 620 milímetros, sabe leer y escribir; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Inocencio Cazalla, en la puerta del dique de este Arsenal, y caso de no verificar su presentación, será declarado en rebeldía.—Arsenal de El Ferrol, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Inocencio Cazalla.

JM—8564

16.597

HERNANDEZ ROMERO, Juan; natural de Las Palmas, de estado se ignora, profesión marinero, de veintiseis años, que perteneció a la dotación del bergantín "Guineguá" miciliado últimamente en Arrecife (Lanzarote), procesado por deserción mercante; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Francisco de Ory y Sevilla, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde.—Las Palmas, 29 de Noviembre de 1923. El Comandante Juez instructor, Francisco de Ory.

JM—8565

16.598

HERPELDE DE VALERA, Julio; hijo de Jorge y de María, natural de Budapest, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión Oficial de Artillería, de veintidós años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba naciente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Budapest, provincia de ídem; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Julián Gallejo Porro, residente en la calle Sor Negria, nú-

mero 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—8619

16.599

IGLESIAS LEUS, José Ramón; hijo de Juan y de Teresa; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruída por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en el mes de Octubre de 1923 en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—8582

16.600

IZAGUIRRE TAELO, José Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta D. Juan J. Fernández de Marabotto, Alférez de navío (E. A. R.), para prestar declaración en causa por deserción de buque mercante, instruída por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—8583

16.601

JIMENEZ SAGRADO, Juan José; hijo de Tomás y de Emilia, natural de Cacabelos (León), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villadecanes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor don Nicolás Abaroa Lete, Capitán ayudante con destino en la Comandancia de Artillería de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Nicolás Abaroa.

JG—8608

16.602

LAMA ANTELO, Eduardo; natural de Puente del Puerto, (Coruña), hijo de Antonio y de Manuela, de diez y nueve años de edad, soltero. ma-

rinero; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por deserción del vapor "Segundo", en el puerto de Nueva York se le instruye, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—8546

16.603

LAREDO NAVARRO, Moisés; hijo de Manuel y de Isabel, natural de La Línea (Cádiz), de veintidós años de edad, soltero, cuyo domicilio se ignora; procesado por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Doroteo Beltrán Carrillo, en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), a responder a los cargos que le resulten en la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—San Fernando, 12 de Diciembre de 1923.—El Alférez Juez instructor, Doroteo Beltrán.

JM—8548

16.604

LARRASABAL ZARRAGA, Rafael; hijo de Ramón y de Juliana, natural de Barrua, provincia de Vizcaya, Oficial de la Marina mercante; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado que fué por hechos delictivos cometidos en exámenes de los de su clase en el año 1901; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Juan Pita da Veiga y Morgado, sito en el segundo piso de Estado Mayor del departamento, con objeto de notificarle el sobreseimiento recaído en la misma.—El Ferrol, 10 de Diciembre de 1923. El Comandante Juez instructor, Juan Pita.

JM—8556

16.605

LECUONA ECHEVESTE José; hijo de Nicasio y de Anastasia, natural de Oyarzum, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de oficio labrador, nació el 1 de Febrero de 1901, de estatura 1,60 metros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pequeños, nariz regular, color sano; domiciliado últimamente en Oyarzum; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el teniente Juez instructor del regimiento Lanceros de España 1.º de Caballería, Francisco Buendía, de guarnición en Burgos, bajo apercibi-

miento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 12 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía.

JG—8607

16.606

LOJO BLANCO, Benigno; hijo de Vicente y de Francisca; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de navío, D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruída por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—8584

16.607

LORENZO GRELA, Pedro; hijo de Rafael y de Juana; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá en el término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de Navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruída por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de New-York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 de Octubre del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—8585

16.608

LOSAMBER FRAUFEL, Benot; hijo de Aüsa y de Ana, natural de Botasanu, provincia de Moldara, vecindado en Botasanu, provincia de Moldara, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio panadero, de estatura 1,667 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de veinte días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Diciembre de 1923. El Teniente Juez instructor, Francisco Martos Moreno.

JG—8549

16.609

MAGRO LLERALDE, José; hijo de José y de Ana, natural de Salvatierra del Extremo, provincia de Castiello-Blanco, avecindado en Pueblo Nuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio minero, de estatura 1,705 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos; nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos Moreno.

JG—8551

16.610

MARI MAS, Juan; de treinta años de edad, de estado casado, natural de Ibiza; domiciliado últimamente en la calle Amadeo, número 19, de dicha ciudad, profesión periodista, cuerpo regular, color moreno, pelo a rape, color negro, cejas negras, nariz y boca regulares, barba afeitada, frente despejada, ojos pardos, en la sien derecha tiene una mancha longitudinal de unos cuatro centímetros de longitud, viste de americana y pantalón de dril color oscuro y sombrero de paja; procesado en la causa número 315 del año 1922, que por la publicación de un suelto alusivo a la autoridad de Marina de Ibiza se le sigue en la citada Comandancia; comparecerá ante el Juez instructor de la misma Alférez de Navío de la E. R. A. D. Rafael Merita Martínez, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Ibiza, 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—8557 y 58

16.611

MARTIN IBANEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Rubielos de Mora (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, señas personales: estatura regular, pelo negro, bigote y barba afeitada, ojos castaños, nariz y boca pequeña, tiene tres dientes superiores de oro, viste chaqueta y pantalón de lanilla con rayas blancas; domiciliado últimamente en La Coruña, San Agustín, número 8, bajo; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Alférez de Navío D. Luis Naya López, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La

Coruña, 14 de Diciembre de 1923.—Luis Naya López.

JM—8553

16.612

MARTINEZ LOJO, Andrés; hijo de Juan y de Ramona; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de Navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de New-York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—8587

16.613

MARTINEZ LOJO, José; hijo de José y de Ramona; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de Navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de New-York; fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—8586

16.614

TORRES MAZANA, Teodoro; hijo de Lorenzo y de Joaquina, natural de La Puebla de Castro, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Plata (República Argentina), acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Gerona, número 22, Capitán D. Nicolás de Arce Alonso, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 11 de Diciembre de 1923.—El Capitán, Nicolás de Arce Alonso.

JG—8574

16.615

MEIS ESPERON, Manuel; hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá

en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de Navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de New-York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—8588

16.616

MENA RAMOS, Victoriano; domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras, para prestar declaración en causa y reintegrar expediente, instruida por hallazgo de un bote encontrado en el puesto de Carabineros de Cala Conta Gerela, de Algeciras, bajo apercibimiento de caso de no comparecer en el término marcada le parará los perjuicios a que halla lugar, entendiéndose que renuncia a los derechos como hallador.—Algeciras, 18 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor,

JM—8601

16.617

MOHINO CABRERA, Joaquín; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Aguilas, provincia de Murcia, Ayuntamiento de ídem, avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de ídem, nació el 5 de Noviembre de 1892, de oficio comerciante, de veintinueve años de edad, su estatura 1,647 metros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos; nariz regular, color sano, fué alistado en Barcelona en 7 de Julio de 1913, teniendo ingreso en Caja de dicha Zona en 1.º de Agosto del citado año; domiciliado últimamente en Cáceres, Plaza del Duque, número 1; procesado por haber dejado de pasar las revistas anuales de los años 1919 al 1922; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Zona de Cáceres, número 41, D. Enrique Sánchez García, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cáceres, 12 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Enrique Sánchez.

JG—8609

16.618

NEGRO TORRES, José; marinero que fué de la Armada; comparecerá o dará noticia del punto donde actualmente reside, en el término de treinta días al Teniente Auditor de tercera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, D. Rafael Hernández

Ros y Codorniu, Juez instructor en la Auditoría de este departamento, para prestar declaración en causa que instruye por supuesto delito de estafa contra Santiago Amador Navas Ramírez.—Dado en Cartagena a 13 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Rafael Hernández.

JM—8612

16.619

NORES QUIROGA, Antonio; hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de Navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por desertión en buque mercante, instruída por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de New-York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—8589

16.620

OMIL FUENTES, José; hijo de Cándido y de Manuela; domiciliado últimamente en Marín; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de Navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por desertión en buque mercante, instruída por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de New-York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—8590

16.621

PENA FERMIDA, Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Ortigueira, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de profesión jornalero, estatura 1.650 metros, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de desertión con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. Felipe Alau, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 11 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Felipe Alau.

JG—8613

16.622

PEREZ GONZALEZ, Celso; hijo de Gelasio y Concepción, natural de Santirso, Ayuntamiento de Macada, provincia de Orense; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Zaragoza número 12, don Eduardo Carnero Calvo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 12 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Carnero.

JG—8622

16.623

PEREZ RUBIO, Antonio; hijo de José y de Genoveva, natural de Pamanes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.635 metros; domiciliado últimamente en Liérganes (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José María Acedo y Castañeda, Capitán de Artillería con destino en el segundo regimiento de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 17 de Diciembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, José María Acedo.

JG—8633

16.624

PINO ARBELO, Juan del; hijo de Miguel y Dolores, natural de Agaete, de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo regular, boca pequeña, nariz aguileña, orejas grandes, ojos pardos oscuros, cabello negro, color moreno, y como seña particular tiene en el brazo izquierdo un tatuaje representando un puñal, y debajo de éste las letras J. P. D., y en la mano del mismo lado un ancla; domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Francisco de Ory y Sevilla, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 5 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco de Ory.

JM—8566

16.625

PRADES BARRANCO, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, cuyas

señas personales son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color sano, su frente despejada, con una cicatriz al lado del ojo izquierdo, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, residente en el Arsenal de este departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 15 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Germán Argüelles.

JM—8576

16.626

RIVAS GARCIA, José; hijo de Ricardo y de Margarita; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta Alférez de navío (E. A. R.) D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por desertión en buque mercante, instruída por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de mar dicho buque, el cual entró en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor Juan Fernández

JM—8591

16.627

RODRIGUEZ CRUZ, Julián; hijo de José y de Felisa, natural de Santoña, provincia de Santander, vecindado en Santoña, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1.665 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, frente despejada, señas particulares, una cicatriz en el cuello; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8594

16.628

RODRIGUEZ MARTIN, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Teror, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1.620 metros; domiciliado últimamente en Teror,

provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66, D. Angel Manrique de Lara y Remón, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 28 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Angel Manrique de Lara. JG—8567

16.629

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Benito, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Casulierre, Ayuntamiento de Pereja, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Eduardo Carnero Calvo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 13 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Carnero. JG—8621

16.630

ROS VILLANUEVA, Luis; hijo de Manuel y Mónica, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años; señas particulares: estatura alta, pelo negro, bigote y barba afeitados, ojos castaños, nariz y boca regulares, viste chaqueta, chaleco y pantalón grises; domiciliado últimamente en Coruña, San Agustín, número 8; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor Alférez de navío D. Luis Naya López, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Coruña, 14 de Diciembre de 1923.—Luis Naya. JM—8552

16.631

SALA ROLDAN, Manuel; hijo de José y de Ana, natural de Bornos, provincia de Cádiz, vecindado en Bornos, provincia de Cádiz, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio desbravador, de estatura 1.700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Tercio de Extranjeros, Juez instructor D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 1 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—8550

16.632

SANCHEZ MANZANO, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, vecindado en Alicante, provincia de idem, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1.600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Tercio de Extranjeros Juez instructor D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—8595

16.633

SANCHEZ VALLE, Manuel Antonio (a) "el Cubano"; hijo de padre desconocido y de María del Carmen, natural de Piloña (Oviedo), de estado soltero, profesión marino, de veintidós años, de estatura regular pero de constitución fuerte, de pelo negro, barba afeitada, ojos grises, color pigmentado, bigote negro, cuyas demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de deserción de la Marina de guerra; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Angel Blanco y Serrano en el Juzgado especial de Marina de Deusto, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde, y al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles como militares que de ser habido sea detenido y conducido a mi presencia para responder en el referido proceso.—Deusto, 17 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor Angel Blanco. JM—8615

16.634

SEGADES CASTRO, Angel; natural de Lampón (Coruña), hijo de Antonio y de Fabiana, de treinta y tres años de edad, casado, de profesión marinero; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales respectivos ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de la primera clase de la Armada D. José Carlos Camargo y Sengerdhal, para responder a los cargos que le resulten en causa que instruye contra el mismo por deserción del vapor "Segundo" en el puerto de Nueva York, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—8543

16.635

SOLA ECHEGOYEN, Serafin; hijo de Saturnino y de Sofia, natural de Unsué (Navarra), de estado se ignora, como igualmente la profesión, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1.780 metros, ignorándose las demás; domiciliado últimamente en Melo (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del regimiento Infantería Guipúzcoa número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López. JG—8634

16.636

SOLER GONZALEZ, Diego; natural de Garrucha, provincia de Almería, de estado casado, profesión navegante, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en esta capital; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Fellán y Carreoso, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio que señala la ley.—Barcelona, 15 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Antonio García. JM—8602

16.637

TIANA SOLSONA, Lorenzo; hijo de José y de Teresa, natural de Sabadell; domiciliado últimamente en Sabadell, provincia de Barcelona; procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 10 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Moreno. JG—8606

16.638

TORRES CRISTOBAL, Isidro; hijo de Fernando y de Inés, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, Oficial de la Marina mercante; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado que fué por hechos delictivos cometidos en exámenes de los de su clase en el año 1921; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Juan Pita de Veiga y Morgado, sito en el segundo piso de Estado Mayor del departamento, con objeto de notificarle el sobreesimiento recaído en la misma.—El Ferrol, 10 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Juan Pita. JM—8554

16.639

BORRES TUR, José; hijo de Vicente y de María; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta. Alférez de navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya" en 31 de Octubre de 1923 en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández. JM—8592

16.640

Un hombre bajo, con una chaqueta y gorra a cuadros claros, de unos treinta años de edad, y una mujer alta, con un guardapolvos claro, de unos veinticinco años de edad, bien parecida; comparecerán ante el Capitán de Caballería D. Jaime de Oleza Bestard en el Juzgado militar, sito en el pabellón militar, en el Mercado Central. Juez permanente de causas de la Capitanía general de la tercera región, residente en Valencia, en el término de treinta días, a partir de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Valencia, 12 de Diciembre de 1923.—Jaime de Oleza. JG—8624

16.641

USATORRE OLAVARRIA, Pedro; hijo de José y de Josefa, natural de Echeverría (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad; señas personales: estatura 1.600 metros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz, boca y frente regulares, color sano; domiciliado últimamente en Elko (Estados Unidos de América); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 17 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López. JG—8630

16.642

VARA BELVISI, Juan Bautista; hijo de Rosario y de Juana, natural de Trapani, provincia de ídem, vecindado en ídem, de treinta años de edad, de estado soltero, de oficio marinero, de estatura 1.640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares: tatuaje en el pecho; procesado por deserción; comparece-

rá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—8563

16.643

VIANCO JOSEPH, José; hijo de Miguel y de Catalina, natural de Draguignan, provincia de Del Var, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—8568

16.644

VIDAL RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Francisco y de Manuela; domiciliado últimamente en Leiro (La Coruña); comparecerá en el término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta, Alférez de navío D. Juan J. Fernández de Marabotto, para prestar declaración en causa por deserción en buque mercante, instruida por no presentarse en el vapor español "Atalaya", en 31 de Octubre de 1923, en el puerto de Nueva York, fecha en que salió a la mar dicho buque, el cual entró en dicho puerto en 24 del expresado mes y año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.—Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan J. Fernández. JM—8593

16.645

VIGIL VAZQUEZ, Manuel; hijo de Justo y de Teresa, natural de Siero (Oviedo), profesión estudiante, estado soltero, edad veintitrés años, estatura 1.710 metros, perteneciente al reemplazo de 1921, acogido a los beneficios del capítulo XX; señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, aire marcial, producción buena, sin señas particulares conocidas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Ricardo Burillo Sktolle, con domicilio en Madrid (cuartel de los Doce), que le instruye expediente por la falta grave de primera deserción, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo seña-

lado será declarado rebelde.—Madrid, 17 de Diciembre de 1923.—El Capitán Juez, Ricardo Burillo. JG—8618

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Moscardó Torres, contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia de 25 de Agosto de 1921, revocatoria de la de la Alcaldía de Carcagente de 17 de Marzo anterior dictada en expediente por defraudación al arbitrio de pesas y medidas, el Tribunal provincial, por providencia de 14 de Noviembre último, ha acordado se notifique a doña Concepción Moscardó Escandell, que parece reside en lugar ignorado, acaso del extranjero, como heredera de su difunto padre, D. Joaquín Moscardó, la existencia de dicho recurso, previniéndole comparezca en el mismo, como sucesora de su citado causante, dentro de décimo día, bajo apercibimiento de que si en el término concedido no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la notificación a dicha doña Concepción Moscardó Escandell, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 13 de Diciembre de 1923. El Secretario de sala, José Miguel. JO—18015

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio ordinario de menor cuantía a instancia del Procurador D. Elías Vicente Martín, en nombre de D. Julián Rodríguez González, vecino de esta villa, contra doña María del Carmen Ruiz Moragas, actriz dramática, sin domicilio conocido y legalmente separada de su marido, sobre cumplimiento de un contrato de transporte cuya cuantía de daños y perjuicios se fijará, en ejecución de sentencia, haciendo constar que no ha de pasar de pesetas 1.500, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado admitir la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil, emplazar a la demandada, doña María del Carmen Ruiz, por medio del presente, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en el juicio.

Alba de Tormes 18 de Diciembre de 1923.—El Juez, L. F. Miguel.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. X—3200

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a D. José, doña Vicenta, D. Manuel y doña Milagros Nocher González, doña Josefa Nocher Segura, doña María Teresa Nocher Lozano y doña Vicenta y doña María Francisca Nocher Lloer, todos herederos del finado D. Salvador Noche Higón, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por sustracción de valores de la casa del finado D. Salvador, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirán en la multa de 25 pesetas, y al propio tiempo se les hace saber que el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarle en dicho sumario antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José María de la Llave.

JO—17939

En virtud de auto dictado en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario número 78 de 1922, por lesiones al niño Antonio Alcalde contra Juan Ramón Urribe de la Torre, se ha declarado terminado el referido sumario, mandando elevarle a la Audiencia provincial de Madrid, para ante cuyo Tribunal y por término de diez días se emplaza a don José Ordiñana Sicot, en concepto de responsable civil subsidiario, como dueño del autocamión causante del atropello, marca Peugeot V, 1.265, requiriéndole para que nombre Abogado y Procurador que se encargue de su defensa y representación, previéndole que de no hacerlo se le nombrará de oficio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ser desconocido el paradero del referido D. José Ordiñana, expido la presente.

Alcalá de Henares, 13 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial.

JO—17988

ALCASIZ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de fecha 4 del presente, dictada en demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, instado por D. Ramón Pastor Portolés, sobre nulidad de la sentencia dictada en 24 de Abril de 1912, y para que en todo caso dejen a su disposición los bienes de D.^a Dolores Lerret Bonet, cuya demandada dirige contra herederos de D. Jerónimo y D. Jorge Gran Boneto y otros, entre otros particulares tiene acordado que se emplacen por medio de la presente a mencionados herederos de D. Jeró-

nimo y D. Jorge Gran Boneto, para que dentro del término de nueve días se personen en este Juzgado y autos de referencia, haciéndoles presente que las copias simples de la demanda y documentos aportados obran en la Secretaría del que refrenda; y que de no acudir al llamamiento les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Alcañiz, 10 Diciembre 1923.—El Secretario judicial, José Ginorés.

JO—17990

ALMAGRO

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una reja de arado común con las iniciales J. M. y unas tiraderas de una yunta de mulas, que fueron sustraídas en la noche del día primero del actual en una casa quintería del Cortijo enclavado en el sitio conocido por Pozo nuevo, término municipal de Calzada de Calatrava, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, y para la detención del autor o autores del hecho quienes también en su caso se pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado por auto de hoy en la causa que instruyo con el número 116 de los del corriente año, por robo.

Dado en Almagro a 7 de Diciembre de 1923.—El Juez, Graciano Guijarro.—El Secretario, A. Julio Pérez.

M—17993

BECERREA

D. José M. Olmedo Almeida, Juez de instrucción de dicho partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de causa que instruyo por allanamiento de la morada de Joaquina Vázquez, de Estacas, a su marido Daniel Davao Martínez, ausente en Buenos Aires.

Dado en Becerreá a 7 de Diciembre de 1923.—El Juez, José María Olmedo.—El Secretario, P. H., Abel Soto.

JO—18001

BOLTAÑA

D. Luis Ezcurrea Sánchez, Juez de instrucción de la villa de Boltaña y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en causa que sobre estafas me hayo instruyendo, he acordado que por medio de edictos sea citado Gregorio Pascual Pintado, del comercio y vecino que fué de Broto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca

ante este Juzgado al solo objeto de ser oído en la expresada causa y responder a los cargos que le resultan, apercibido de que si no lo verifica será declarado procesado, parándole el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Boltaña a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Luis Ezcurrea.

JO—18006

CHINCHON

D. José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en sumario sobre robo de las expediciones números 1.279 y 1.286, de Alhama; 8.473 y 8.447, de Elda, y 1341 de Villena, del vagón P. 10.447 del tren 213 del día 18 de Agosto último, en la estación de Castillejo, término de Aranjuez; se cita a los remitentes y consignatarios de dichas expediciones, para que dentro del término de diez días contados desde el día siguiente al en que este edicto fuera inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de su residencia a prestar declaración acerca del hecho de autos y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Chinchón a 13 de Diciembre de 1923.—El Juez, José María Castelló.—El Secretario, Juan Escaneillas.

JO—18009

GERONA

D. Narciso Riaza Abateo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de providencia recaída en orden de la Superioridad, cito, y llamo al penado Rafael Bresy Langui, de ignorado paradero, para que el día 10 de Enero próximo, a las once, comparezca ante la ilustrísima Audiencia de esta capital, para recibir la notificación del auto de suspensión de condena, dictado en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer, se dejará sin efecto la suspensión y se procederá al cumplimiento de la sentencia en todas sus partes.

Dado en Gerona a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez, Narciso Riaza.—El Secretario, Eduardo Pons.

JO—18011

GRAZALEMA

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a Miguel Moreno Fuentes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que el presente y otro de igual tenor, se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Gracelema a 12 de Diciembre de 1923.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Atanasio Fago.

JO—18012

HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de la caballería que se dirá y la captura de los dos desconocidos que también se dirá, cuya caballería es de la propiedad de Antonio Pérez García, desaparecida la madrugada del día 5 de Julio próximo; del sitio Medina de Gante, de este término, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo pelo negro, romo, de cinco años, rayano a la marca, con el hierro de la Sociedad Banco Agrícola Andaluz, en el anca derecha.

Señas de los desconocidos.

Dos hombres de unos treinta y cinco a cuarenta años, de estatura regular, uno con sombrero flexible negro, chaqueta y pantalón negro, éste de pana, y el otro con gorra y blusa oscura, también con pantalón pana color aceite y con remiendos, que merodeaban por aquellos sitios la noche de autos que se sospecha puedan ser los autores del hurto.

Dado en Huelma a 13 de Diciembre de 1923.—El Secretario interino, Tomás López.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—18013

INFANTES

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a José Fernández, de oficio pastor, cuyo actual paradero se ignora, y que ha estado guardando vacas en la Dehesa del Encinarejo, término de Andújar, de la propiedad de don Cándido González Martínez, hasta el 15 de Mayo próximo pasado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la inserción de la presente para prestar declaración en el sumario que con el número 45 del corriente año se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de diez vacas y dos novillos, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha de indicado sumario.

Infantes a 13 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—18035

LINARES

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción especial del partido de Linares.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño del Cortijo deno-

minado Torrubia, sito en este partido judicial y que dej mismo en el mes de Diciembre de 1918 se sus trajeron aceitunas, para que dentro del término de diez días comparezca ante esie Juzgado con el fin de recibirle declaración, designar testigos de prexistencia e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pues así lo he acordado en el sumario que con el número 418 de 1918 instruyó sobre hurto contra Angel Palomares López y otros.

Dado en Linares a 14 de Diciembre de 1923.—El Juez, José Ruiz y Delgado.

JO—18018

D. José Ruiz y Delgado, especial Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de cuatro bultos de sacos vacíos que fueron sustraídos del tren mixto número 2 de la estación de Vadollano el 20 de Diciembre de 1918 y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo pajo el número 434 del año 1918.

Dado en Linares a 14 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Ruiz.—El Secretario, Angel Mur.

JO—18019

MADRID—INCLUSA

En el expediente de jurisdicción voluntaria que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, promovido por doña Paula Peral y Ondátegui, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Román Blanco y Martín, se ha dictado un auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

“S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Román Blanco y Martín, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, hijo de D. Pablo y de doña Justa, concediéndose a la esposa del ausente, doña Paula Peral y Ondátegui, las facultades determinadas en el artículo 188 del Código Civil, sin que la declaración de ausencia que se hace pueda surtir efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por este su auto, lo provee, manda y firma el Sr. D. Santiago de la Escalera y Ampard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid, a 19 de Noviembre de 1923, de que doy fe.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Juan Martos.”

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que pueda surtir efecto aquella declaración, pasados seis meses de su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, 19 de Noviembre de 1923. El Secretario, Juan Martos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Santiago de la Escalera.

X—3204

MADRID—LATINA

En los autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí sigue la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra D. Gregorio López Mollinedo, D. Isidro Ortega Salomón y doña Dominica Gutiérrez, o sus causahabientes, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a primero de Diciembre de 1923; el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una como demandante la Sociedad anónima domiciliada en esta capital, “Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas”, representada por el Procurador don Casimiro Olivares, bajo la dirección del Letrado D. José Olivares; y de otra como demandados D. Gregorio López Mollinedo, D. Isidro Ortega Salomón y doña Dominica Gutiérrez, o sus causahabientes, cuyos paraderos se ignora, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes; y

Fallo que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Casimiro Olivares a nombre de la Sociedad anónima “Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas” en escrito de 20 de Abril de 1923, debo decretar y decreto la cancelación de las hipotecas descritas en el segundo resultando de esta sentencia, que gravan la Fábrica del Gas y terrenos adyacentes, sita en término de esta Corte, en las inmediaciones de la Puerta de Toledo y Portillo de Embajadores, señalada con el número 2 del paseo que forma la Ronda desde la Puerta de Toledo a la de Atocha, que es la finca número 514, continuación de la señalada en el Registro de Madrid con el número 1376 segundo, obrante al folio 220 del tomo 450 del archivo, libro 22 de la Sección tercera, y la cancelación también de las inscripciones de tales hipotecas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados D. Gregorio López Mollinedo, D. Isidro Ortega Salomón y doña Dominica Gutiérrez, o sus causahabientes, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel de Entrambasaguas.

Publicación.—Leída y publicada que fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Las hipotecas a que se refiere la sentencia transcrita son las siguientes:

Segunda. Una obligando los bienes de la expresada Sociedad del Gas a la seguridad de D. Isidro Ortega Salomón y su esposa doña Dominica Gutiérrez, por una fianza que éstos habían prestado por valor de 7.000 duros para que se devolviese cierto depósito constituido en el Banco de Isabel II, según escritura otorgada en Madrid a 29 de Agosto de 1848 ante el Escribano de número D. Juan Manuel Aguado, de la que se tomó razón en la propia Contaduría en 30 del mismo mes y año al folio 50 del Registro correspondiente.

Sexta. Que D. Gregorio López Mollinedo en su propia representación y como dueño de la Fábrica de alumbrado de Gas de esta Corte, sita en las afueras de la Puerta de Toledo, vendió a la Sociedad del Crédito Mobiliario Español dicha fábrica con todos sus edificios, existencias, enseres, útiles y demás efectos correspondientes a ella en la cantidad de catorce millones de reales, aun cuando el total valor ascendía a 15.985.869 reales y el de los edificios y terrenos al de 1.242.000 reales, bien entendido que a cuenta de los 14 millones de reales recibió en el acto el Sr. Mollinedo siete obligaciones de un millón de reales cada una, que habían de canjearse por siete mil de a mil reales cada una en el término de tres meses por la nueva Sociedad del Gas, ganando el interés de 6 por 100 anual, y amortizables éstas en el término de veinte años, garantizando ese pago el Crédito Mobiliario, quien además hipotecó a su seguridad la fábrica enajenada según escritura otorgada en Madrid a 31 de Octubre de 1856 con el número 148, ante el Escribano de S. M. D. Ildefonso Salaya, de la que se tomó razón en la extinguida Contaduría de hipotecas en 12 de Noviembre del mismo año al folio 412 del registro correspondiente.

Séptima. La Sociedad del Crédito Mobiliario, después de manifestar que por escrituras otorgadas ante el Escribano de S. M. D. Ildefonso Salaya en 15 de Junio y 31 de Octubre de 1856, la expresada Sociedad compró a D. Gregorio López Mollinedo la Fábrica del Gas de esta Corte, con todas sus pertenencias en precio de 14 millones de reales, de los que el vendedor recibió en aquel acto siete millones en efectivo y los siete millones restantes en otras tantas obligaciones interinas, y que llegado el caso de sustituirlas con las definitivas, según el convenio por la escritura que se relaciona, el Sr. Mollinedo entregó a los representantes de la expresada Sociedad las siete obligaciones referidas, y éstos a aquél la

suma de 280.000 reales en metálico como intereses vencidos y además 3.500 obligaciones al portador de 2.000 reales cada una, autorizadas por la Sociedad con interés de 6 por 100 anual y amortizables en veinte años por iguales partes, o sean 175 en cada año, principiando en 30 de Junio de 1858. Y a la seguridad de dicho contrato, la Sociedad del Crédito Mobiliario Español hipotecó expresamente a la seguridad del señor Mollinedo la referida Fábrica de Gas, y además todo el mobiliario y pertrechos de la fábrica, según escritura número 54, otorgada en Madrid a 30 de Junio de 1857, ante el Escribano de S. M. D. Ildefonso Salaya, de la que se tomó razón en la extinguida Contaduría de hipotecas en primero de Julio del mismo año al folio 231 del Registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación de la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y demás necesario quedan insertos a los demandados D. Gregorio López Mollinedo, D. Isidro Ortega Salomón y doña Dominica Gutiérrez, o sus causahabientes, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y se firma en Madrid a 15 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º el Juez, Miguel de Entrambasaguas.

X—3199

MADRID—PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se ha recibido del Tribunal Supremo la certificación que contiene el auto dictado por la Sala de lo civil, que copiado a la letra dice así:

"Habiendo transcurrido más de un año sin instarse el curso de estos autos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 411, en relación con el 415 de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por abandonado el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por don Juan Poveda Martínez, a quien se le condena al pago de las costas y por firme la sentencia dictada con fecha 1 de Abril de 1921 por la Sala primera de lo civil de la Audiencia territorial de esta Corte, librese al Presidente de la misma la certificación correspondiente, con devolución del apuntes que remitió.—Madrid, 3 de Diciembre de 1923.—Rafael Bermejo, Mariano Avellón, Pedro Armenteros de Ovando, Félix Ruz Cara, Luis Harque.—Ante mí, Juan de Leyva."

Y desconociéndose el actual paradero o domicilio de D. Juan Poveda, se le notifica el auto inserto por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 10 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Guillermo Pérez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón. JO—18020

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isidro Maestro Estalayo, de profesión ex conductor de tranvías, soltero, de veinticuatro años, natural de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), hijo de Lázaro y Mónica, habitante últimamente en la calle de Ecija, 4, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID comparezca en mi Sala—audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el el objeto de ser reducido a prisión en causa por homicidio, lesiones y daños por imprudencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante, JO—18022

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y mi Secretaría, se tramita un expediente a instancia de doña Josefa de la Cruz Cantalejo, sobre autorización judicial para proceder a la partición de los bienes dejados por su señora madre, en los que aparece la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Antrás.—Madrid, 19 de Diciembre de 1923.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón; visto el objeto de la autorización que se solicita, lo establecido en el artículo 995 del Código civil y el artículo 1.999 de la ley de Enjuiciamiento civil, sustánciese tal solicitud, deducida por doña Josefa de la Cruz Cantalejo por los trámites de los incidentes, y en su virtud, se confiere traslado de la misma a su esposo D. Prudencio Joaquín Romero Redruello, por medio de edictos, mediante a ignorarse su paradero, para que dentro del término de seis días comparezca y la conteste, fijándose el edicto en la tabla de los del Juzgado, e insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado y se confiere también traslado al Sr. Fiscal por igual término de seis días.

Así lo manda y firma S. S., doy fe. A. Antrás.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez."

Y para notificar a D. Prudencio Joaquín Romero Redruello, y publicarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia, autorizo la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1923. El Secretario, Fermín Suárez.

X—3205

OCAÑA

Don Gabriel de Ucera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber a don Toribio Gutiérrez cuyo domicilio se ignora que los sacos que en depósito que le fueron entregados en causa que se instruyó en este Juzgado con el número 47 de 1920 contra Domingo Valdezar Pérez, por el delito de hurto, quedan a su libre disposición.

Dado en Ocaña a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Gabriel de Ucera.—P. S. M., Juan José Gómez.

JO—18029

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, el cual fué hurtado de la casa de Calderón, término de Alconchel, en la noche del 25 al 26 del pasado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 124 de 1923.

Reseña del semoviente.

Una yegua de diez años, alzada 1,48 metros, capa castaña, lucera, con pelos negros y el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga derecha.

Dado en Olivenza a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Juan García.

JO—18030

PURCHENA

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas la madrugada del día 7 de Octubre último al vecino de Serón, domiciliado en los Sigones, Víctor Cano García, cuyos semovientes, caso de ser habidos, los ponga a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue, señalado con el número 123 del año corriente.

Señas de las caballerías.

Una mula de diez años, más de la marca, rucia, pelo blanco con pintas negras, recién esquilada.

Un mulo de seis años, con la marca, pelo castaño, con una rozadura en un hueso de la culata, recién esquilado.

Un burro de ocho años, de regular alzada, blanco obscuro, raya negra en el lomo y un lobanillo en una quijada con rozaduras en los cruces.

Dado en Purchena a 5 de Diciembre de 1923.—El Juez, Ambrosio López.

JO—18032

RAMBLA (LA)

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se cita al que se crea dueño de la caballería que al final se reseñará la cual fué encontrada abandonada por la Guardia civil de Fernán-Núñez, el día 20 de Enero del corriente año, en terrenos del cortijo denominado Higuieruelas Altas, término municipal de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración.

Señas de la caballería.

Una yegua de nueve a diez años, con 1,53 metros de alzada, castaña encendida, con los hierros nalga derecha, otro confuso en el anca derecha, lucera, lunar entre hoyares y bebe superior.

Dado en La Rambla a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

JO—18017

SAN ROQUE

D. Antonio Argüelles y Labarga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, interés de todas las Autoridades de la Nación y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra con tres años, 1,10 metros de alzada, rucia clara, raza española, marcada en la cadera derecha M. O. hierro en la izquierda y una cicatriz en la corona del casco de la mano izquierda, y a la detención de sus poseedores ilegítimos, sustraída el día 26 de Noviembre último a Juan Rojas Herrera, vecino de los Barrios, poniéndoles a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario número 280 del año actual.

Dado en San Roque a 12 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Joaquín Fuentes.—El Juez, Antonio Argüelles.

JO—18037

SANTANDER—OESTE

D. Vicente Mosquera López, Juez municipal del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en funciones de primera instancia del mismo distrito, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante, penden autos de prevención de abintestato de oficio de Joseph Schultz, que nació el 6 de Abril de 1880, residente en Estocolmo, hijo de Andrés y de Paulina y de Emmy Holts, nacida el 8 de Noviembre de 1903, natural de Testis (Estonia), de profesión danzante, que fallecieron en Cajo, barrio de Cazona, de este distrito, sobre las trece del día 31 de Octubre último, constandinge

datos recogidos como dirección de dicho Sr. Schultz, Estocolmo, dirección Schultze.—Vanadisveagen, 30, dirección telegráfica: Protomptus, Stokolm, y de expresada señora Estonia Reval: Mme. Aelts Falsespargit, 18-3 Estland.

Y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de este día, por medio del presente, se da aviso a los parientes más próximos de repetidos causantes de la muerte de los mismos señores, y se les hace saber que se han tomado las debidas medidas de seguridad de los bienes que dejaron y que si a dichos parientes les conviniere, comparezcan por sí o por medio de personas que les representen legítimamente en referidos autos, a los efectos legales procedentes prevenidos en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Santander, 4 de Diciembre de 1923.—ra López.

JO—18041

TALAVERA DE LA REINA

Por la presente se llama a los que fueran remitente y consignatario de una mercancía hurtada en la noche del día 1 de Abril del año 1916, en la estación férrea de esta ciudad, del tren número 14 y del vagón J. número 1.215, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento de la causa que por hurto de las mencionadas mercancías pende en este Juzgado.

Talavera de la Reina, 12 de Diciembre de 1923.

JO—18044

VIGO

D. Idefonso Baquero Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Miguel Díaz Pérez, de cuarenta y cinco años, soltero, comerciante, hijo de Ramón y de María, natural de Palmés, Ayuntamiento de Canedo, partido y provincia de Orense, vecino de esta ciudad, ocurrida el día 3 del actual, y se cita a sus hermanos Manuel y Juan Díaz Pérez, ausentes en ignorado paradero y a los derechos a la sucesión del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, a alegarlo en el juicio de abintestato, prevenido de oficio.

Vigo, 10 de Diciembre de 1923.—Idefonso Baquero.

JO—18950

ZARAGOZA—PILAR

Don Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el abintestato de oficio que se sigue en este

Juzgado, y Secretaría del que autoriza, por la muerte sin testar de D. José Ruiz López, de setenta años de edad, hijo de José y Concepción, de estado viudo, natural de Montilla, vecino de esta capital, tuvo su último domicilio en el Hospital Militar de esta plaza, en el que prestaba servicios de enfermero, fallecido sin testar el día 30 de Noviembre del año último, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando anunciar, mediante la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y Córdoba, la muerte intestada de dicho D. José Ruiz López, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez, Angel Villar y Mardruño. JO—18052

BANDE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguida a instancia del Procurador D. Rafael de la Torre, en nombre de Valentín Rodríguez, sin segundo, contra José Martínez Alvarez, vecino de la parroquia de San Ginés de Lobera, y hoy ausente, por segunda vez se confiere traslado de la demanda con emplazamiento a dicho demandado José Martínez Alvarez, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, haciéndose constar que dicho juicio es posterior a embargo preventivo trabado en bienes del demandado.

Bande, 20 de Diciembre de 1923. El Secretario, Angel Martín.

X—3191

CARAVACA

Don Mariano Avilés y Zapater, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de estafa, por viajar sin billete, contra Antonio Fernández Jiménez, zapatero, natural y vecino de Bullas, cuyo actual paradero se ignora, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de las cargas que contra el mismo rescriban en dicha causa, se le concede el término de diez días,

contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 17 de Diciembre de 1923.—El Juez, Mariano Avilés.—Eduardo López.

JO—18208

CARTAGENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite al testigo don Pedro Feu Gutiérrez, fabricante de salazones, vecino de Marín, para que comparezca personalmente ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de ocho días, a las diez de la mañana, con objeto de declarar en sumario número 29 de 1923, sobre estafa, a virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Ginés Castillo, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos por la ley en los artículos 420, 433, 486 y 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su cumplimiento expido la presente en Cartagena a 18 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Miguel González. JO—18209

CORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Fernández Vargas, de cuarenta y seis años, tratante en caballerías, ambulante, hijo de padres desconocidos, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, para la práctica de diligencia en el sumario número 49 del año actual, que contra el mismo se sigue por hurto de una jumenta, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Coria, 16 de Diciembre de 1923.—Antonio María Serrano.

JO—18212

CORUÑA—INSTITUTO

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en el expediente de embargo del sumario número 110 de 1922 por atentado y lesiones por disparo, se cita en forma a Florencio Carmelina Luján Sahuquillo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, con objeto de hacerle entrega de unos efectos y designe persona para ello, previniéndole que, si no lo verifica, se acordará lo que haya lugar.

Coruña, 14 de Diciembre de 1923. El Secretario, Doctor José Otero.

JO—18213

HARO

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama

y emplaza a Gregorio Sáez Quintana, de veintiocho años de edad, soltero, barnizador, vecino de Vitoria, Cuchillería, 102, piso segundo; procesado en virtud de sumario que se instruye por hurto de un bolsillo con dinero, para que en el término de diez días comparezca ante el mismo, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra él, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no comparece, rogando, en su virtud, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Haro, 17 de Diciembre de 1923.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

JO—18219

JEREZ—SAN MIGUEL

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad, y decano de los de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente gubernativo por D. Manuel Sordo y Merodio en solicitud de que le sea devuelta la fianza que tenía prestada para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, y por providencia dictada en el día de ayer he acordado se publique dicha solicitud por medio del presente, a fin de que todos aquellos que pudieran tener acción alguna contra el expresado funcionario, se presenten a deducirla en forma dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto, haciendo constar que el expresado D. Manuel Sordo y Merodio ha desempeñado, con el carácter de interino, los Registros de la Propiedad del Puerto de Santa María, Montoro, Fuenteovejuna, Azpeitia y Gerona, y copropietario los de La Vecilla, Herrera del Duque, Villafranca del Bierzo, Tarancón, La Palma y, últimamente, el de esta población.

Jerez de la Frontera, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez, Rafael Monzón.—El Secretario, P. H., Manuel Cintado.

JO—18220

LINARES

Don José Ruiz y Delgado, especial Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca de dos hombres desconocidos que en el día 20 de Julio de 1919 introdujeron piedras entre las agujas de la estación del Sur de esta ciudad y a la detención de los autores del hecho, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 252 del año 1919.

Dado en Linares a 18 de Diciembre de 1923.—El Juez, José Ruiz.—El Secretario, Angel Mur. JO—18222

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita a María López y a su hijo, vecinos que fueron de esta ciudad en la calle de Albaicín número, 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción especial de Linares en el término de cinco días con el fin de recibirle declaración en el sumario que en éste se sigue con el número 389 de 1917 sobre falsedad, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Linares a 18 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Ruiz Delgado.—El Secretario, Angel Mur.
JO—18233

Don José Ruiz y Delgado, especial Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una caja de café, un fardo de tejidos, un saco de bacalao, una caja de café, dos bultos sacos vacíos, una caja de almidón, una caja de algodones e irrigadores, una caja de aguas minerales, una caja agua oxigenada, una caja con cuatro botellas de jarabe, una lata de magnesia, dos latas de grasa, sustraído todo el 11 de Julio de 1919 en el tren y en el trayecto de Baeza a Torreblascopedro, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 240 de 1919.

Dado en Linares a 18 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Ruiz. El Secretario, Angel Mur.

JO—18224

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Enrique Placer y Becoso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca sita en término municipal de Canillejas, consistente en un hotel con fachada a la carretera de Aragón, edificado sobre parte de un solar que mide 820 metros cuadrados, equivalentes a 23.605 pies, también cuadrados, y linda: al Norte o frente, con la carretera de Aragón; al Este o derecha, con la carretera de Vicálvaro; al Sur o espalda, con Arroyo del Postuelo, y al Oeste o izquierda, con terrenos del señor Conde de Torre Arias.

Dicho acto tendrá lugar, doble y simultáneo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el de Alcalá de Henares, el día 8 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Dicha finca sale a su-

basta por la cantidad de 10.000 pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo, otorgada en 22 de Diciembre de 1909, ante el Notario de esta Corte D. Darío Bugallal y Araujo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las repetidas 10.000 pesetas.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con los mismos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y por último que las costas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Diciembre de 1923. El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—V. B.: el Juez de primera instancia, F. Cid.

X—3198

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, por la Sociedad La Mutual Franco Española, contra D. Luis Navarro Culebras, sobre efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa en construcción sita en esta capital y su calle de Alfonso XII, número 56, con vuelta a la plaza del Parque y a la calle del Doctor Velasco, que constará de sótanos en partes, de semisótanos habitables en toda su extensión, de siete plantas o pisos, sotabanco y cuatro patios. Linda: al Este, su fachada principal, con la calle de Alfonso XII; al Norte, o derecha entrando, hace chaffán con la plaza del Parque y a la calle del Doctor Velasco; al Sur o izquierda, con finca de don Daniel Ceballos, y por la espalda, con finca de D. Luis Navarro y calle del Doctor Velasco. Ocupa una superficie de 582 metros 62 decímetros cuadrados, o sean 7.504,15 pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que el remate o subasta de la finca tendrá lugar ante dicho Juzgado el día 31 de Enero próximo, a las doce horas, cuyo local está en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños; que ser-

virá de tipo para la subasta la cantidad de 937.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Diciembre de 1923. El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Prendes Pando.

X—3195

MONTANCHEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Félix Francisco Huertas Chamorro, de treinta y nueve años de edad, casado, estatura muy pequeña, pelo castaño, nariz regular, boca grande, barba poblada y cara ovalada; domiciliado últimamente en Almenar y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en causa que contra el mismo se sigue por robo; advirtiéndole que la presente le sirve de notificación del auto de procesamiento y de requerimiento para prestar la fianza de 1.000 pesetas que se le ha señalado y que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Montánchez a 15 de Diciembre de 1923.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario, Félix Jabato.
JO—18225

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del metálico, alhajas y efectos que al final se expresarán, propiedad del vecino de esta ciudad Ramón López Jurada, todo lo cual ha sido robado en la noche anterior, de un establecimiento que el mismo posee en la

calle Alvaro Pérez, accesorio del número 1, de esta población, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos aquéllos a disposición de este Juzgado, y éstos en la cárcel de este partido, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 192 del corriente año, sobre referido hecho.

Metálico, alhajas y efectos robados.

Una cartera de cuero con un billete de 100 pesetas y otro de 50 y 50 pesetas en monedas de a cinco pesetas.

Un anillo de oro, marcado con el nombre de Ana.

Otro de plata con dibujo.

Un San José.

Un reloj de níquel, marca Roskopf.

Una caja de café con cinco kilos.

Una caja de felipes con cuatro kilos.

Cuatro cajas de ovillos de torzal.

Una caja de algodón negro con dos kilos.

Un saco marcado con las iniciales R. L. J.

Seis piezas de cinta entre blanca y negra.

Seis docenas de calcetines negros de niño.

Dado en Montoro a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—18226

TERUEL

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Hago saber: Que en la noche del 20 al 21 de Noviembre último fueron sustraídos del corral de los Enebrales, término de La Puebla de Valverde, dos machos cabríos, que llevan como marca un trasquilón sobre los hombros o en el costado derecho, propiedad del vecino de Mora de Rubielos Ambrosio Escribete Pérez.

Y ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación de dichas reses y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, conduciéndolas a disposición de este Juzgado.

Dado en Teruel a 14 de Diciembre de 1923.—El Juez, Pedro de Alcántara García.—P. S. M. P. H., Fernando de Lara.

JO—18231

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta capital en providencia de este día, dictada en la ejecutoria del sumario número 293

de 1922, sobre estafa, contra José Francisco Franco Piñeiro, que tuvo su domicilio en Vigo, hoy en ignorado paradero, se le notifica a éste la sentencia dictada por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha 27 de Octubre último, declarada firme, cuyo fallo es del tenor siguiente:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Francisco Franco Piñeiro, como autor, sin circunstancias, de dos delitos de estafa, por valor de 25 pesetas, por cada uno de ellos, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo; o que por vía de indemnización abone a cada uno de los perjudicados Manuel Cebrián Castillo y Antonio Raga Brull, la cantidad de 25 pesetas, con el apremio personal equivalente, caso de insolvencia, cuya declaración aprobamos y al pago de las costas. Declaramos de abono al reo todo el tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa; y como quiera que con este abono tiene ya extinguida con exceso, no sólo las principales que mediante este fallo se le imponen, si que también la prisión sustitutoria que dada su insolvencia habría de sufrir por falta de pago de las indemnizaciones a cuyo abono ha sido también condenado, se declara así a los efectos procedentes.”

Y para que sirva de notificación en forma al citado José Francisco Piñeiro, se extiende la presente con el vistobuena del Sr. Juez en Valencia a 17 de Diciembre de 1923.—El Secretario, P. S., Francisco Llano—V.º B.º, el Juez de instrucción, Pedro Abad.

JO—18233

VILLARCAYO

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre cambio y adición de nombres y apellidos y suplir omisiones hechas en el acta de nacimiento de Anastasio Resines Fernández, inscripto en el folio 88 del tomo 7.º de la sección de nacimientos del Registro civil de Aforados de Moneo, en este partido, en el que se solicita se dicte en su día sentencia declarando que Anastasio Resines Fernández era nieto por línea paterna de Marcelina Rosales y no Rodríguez, y por la materna de Foribio Fernández y no Domingo, como por error figura; que se supla la omisión que contiene de no expresarse el nombre y apellidos de la abuela materna, o sea María Cruz Ruiz de la Peña, adicionándose estos nombres y apellidos, así como que ésta era natural de San

Martín de Mancobo, término municipal de Aldeas de Medina, provincia de Burgos, y que al expresado niño se le puso el nombre de Anastasio, y por último, que los testigos que intervinieron en dicha acta eran naturales de Moneo, término municipal de Aforados de Moneo, provincia de Burgos.

En su virtud se llama por el presente a cuantos pudieran sentirse perjudicados para que en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, acudan a este Juzgado a formular su oposición.

Dado en Villarcayo a 26 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral.—El Juez, José Luis Pintado.

X—3196

ALBACETE

En virtud de providencia de hoy, dictada en causa seguida en este Juzgado y Secretaría, sobre estafa por viajar sin billete, contra otros y Antonio Ortiz Hernández, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Lucía, natural de Mazarrón y vecino de Lorca, hoy en ignorado paradero, se hace saber a dicho procesado que por auto fecha 24 de Noviembre último se declaró conclusa la indicada causa, y se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca a usar de su derecho ante la Audiencia provincial de esta ciudad, por medio de Abogado y Procurador que designe; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le nombrará de oficio.

Albacete, 15 de Diciembre de 1923. El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña. JO—18143

ALMAGRO

Don Tomás Almodóvar Pérez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del dinero sustraído y reja con que pudo ser violentada y abierta la puerta de la iglesia del pueblo de Valenzuela de Calatrava, perteneciente a este partido judicial, lo que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, y asimismo a la detención del autor o autores del hecho, los que serán igualmente puestos a disposición de este dicho Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 118 de los del corriente año, por robo en la iglesia de dicho pueblo de Valenzuela.

Dado en Almagro a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez de instrucción, Tomás Almodóvar.—El Secretario, Julio Pérez. JO—18145